



Comité Editorial del Instituto
Electoral del Estado de Guanajuato

CE/Acta 1/2017

En la ciudad de Guanajuato, capital del estado del mismo nombre, de los Estados Unidos Mexicanos, a las dieciséis horas con un minuto del veintiséis de enero de dos mil diecisiete establecidos en las oficinas de los partidos políticos, localizadas en este Instituto, para llevar a cabo la sesión extraordinaria del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, se reunieron las y los ciudadanos: -----

Luis Miguel Rionda Ramírez	Presidente
María Dolores López Loza	Vocal
Santiago López Acosta	Vocal
Nayeli Vega Dardón	Secretaria Técnica
Luis Eduardo León Ganatios	Especialista externo
Guillermo Rafael Gómez Romo de Vivar	Especialista externo
Érika López Sánchez	Especialista externa

La Secretaria Técnica comunica a las y los integrantes de este Comité que existe cuórum legal para celebrar la sesión. -----

En desahogo del **segundo punto** del orden del día, relativo a la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, la Secretaria Técnica solicita eliminar el punto VI relativo a los asuntos generales, en razón de que el Reglamento del Comité Editorial no lo contempla para las sesiones extraordinarias, por lo que quedaría de la siguiente forma: -----

- I. Lista de asistencia y declaratoria de cuórum legal. -----
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. -----
- III. Informe de la Secretaría Técnica sobre la correspondencia recibida. --

- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del Informe Anual de Trabajo 2016 del Comité Editorial. -----
- V. Lectura y aprobación, en su caso, del Programa Anual de Trabajo 2017 del Comité Editorial. -----
- VI. Clausura de la sesión. -----

Acto seguido, el Presidente del Comité pone a consideración de las y los integrantes del Comité, el orden del día.-----

El Vocal Consejero Electoral Santiago López Acosta, cuestiona el porqué de realizar una sesión extraordinaria y no una ordinaria, opina que en razón de la naturaleza de lo que se aprueba tendría que definirse si es de un tipo o de otro. -----

El Presidente menciona que, por la premura del tiempo, y de que tuvo que convocarse con un día de anticipación se determinó que fuera extraordinaria.-----

La Secretaria Técnica menciona que, si bien el Reglamento del Comité Editorial señala que este Comité sesionará de manera ordinaria cada tres meses, no especifica en qué circunstancias se tendría que sesionar de manera ordinaria u extraordinaria, por lo que si lo consideran conveniente se especifiquen los criterios necesarios -----

El presidente somete a votación el orden del día con la modificación solicitada por la Secretaria, mismo que resulta aprobado por unanimidad de votos.-----

En desahogo del **tercer punto** del orden del día, relativo a la correspondencia recibida, la Secretaria Técnica da cuenta de la misma en los siguientes términos: -----

Primera: Oficio INE/JLE-GTO/009/2017, de fecha 11 de enero y recibido el mismo día en la Dirección de Cultura Política y Electoral de este Instituto, signado por el Lic. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo Local en Guanajuato del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual da respuesta afirmativa al oficio CE.LMR/001/2017, signado por el Presidente del Comité Editorial, Luis

Miguel Rionda Ramírez, donde consulta la posibilidad de incluir el logotipo del INE en la contraportada del libro de la doctora Rosario Varela Zúñiga. --

En este punto, el Vocal Consejero Electoral Santiago López Acosta comenta que no hay ningún apartado en la reglamentación concerniente al Comité Editorial, que le dé al Presidente atribuciones para tomar decisiones como definir una coedición con otra institución. Señala que desconoce si la razón para hacer esto fue porque consta en el libro que la investigación se financió por consejeras del INE, no así la publicación. Sin embargo, considera que el Presidente no tiene atribución para solicitar la inclusión del logotipo donde se le da propiamente una coedición con el INE.

El Presidente del Comité aclara que fue una solicitud expresa que le hizo directamente la doctora Varela, para reconocer el financiamiento que le proporcionó el INE para su investigación y que no es una coedición porque no existe un ISBN que haya tramitado el INE. Menciona que el libro tiene únicamente el ISBN del IEEG, por lo tanto, es una edición del Instituto, en la que se le dan créditos al INE.-----

El Vocal Consejero Electoral Santiago menciona que el logotipo del INE se está incluyendo en la contraportada, y de por medio hay un oficio que se giró que él desconoce, menciona que tampoco conoce cómo quedó la edición y con la información que tiene, señala que el Presidente del Comité se está tomando atribuciones que no tiene.-----

El Presidente señala que él no puede insertar el logotipo del INE sin una autorización expresa por parte de la autoridad representativa de ese Instituto, es por eso que realizó la solicitud formal a través del oficio.-----

En respuesta, el Vocal Consejero Electoral Santiago cita el artículo 10 del Reglamento del Comité Editorial, señalando que en ningún punto se menciona alguna atribución como esa, por lo que al ser el Presidente una autoridad, debe hacer solo lo que le permita la ley, en este caso el reglamento.-----

El Presidente señala que se tenía que tomar una decisión, razón por la cual determinó hacer la consulta señalada al INE y no hubo problema alguno, ya que se autorizó utilizar su logotipo.-----



